RESOLUCIÓN No. 005 DEL 2025
(02 DE ENERO DE 2025)

"POR LA CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES LOS SABADOS DEL AÑO 2025 PARA EFECTOS CONTRACTUALES"

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA
En ejercicio de sus atribuciones y/o facultades constitucionales, legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es deber de la Dirección General procurar los medios y establecer los mecanismos que aseguren que los diferentes procesos administrativos de contratación del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA se hagan de conformidad con los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad, señalados en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes.

Que el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA, mediante Resolución No. 22 de febrero 27 de 2024, se establece el horario laboral y de atención al público, para los funcionarios de planta que laboran en la sede administrativa del IDEFLORIDA.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: "(...) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe presentarse el servicio* (...).

Que mediante Decreto 1499 de 2017 se adoptaron las políticas para la gestión y el desempeño institucional, las cuales conforman el modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, expone "*ARTICULO 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil*".

Que el Consejo de Estado, en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que: "*La Sala considera esta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días*

hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria".

Que, la jornada laboral regular de la sede administrativa del **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA** es de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 12:30 pm a 4:00 pm.

Que para dar cumplimiento a las actividades que adelanta el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA** se requiere de la implementación de un conjunto de acciones para garantizar los compromisos legales y constitucionales que la entidad asume mediante los canales de contratación en términos de eficiencia, oportunidad y celeridad.

Que, para el efecto, el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA** tiene a su cargo adelantar todos los procesos contractuales a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al programa de gobierno y a su objeto misional, de igual forma tiene a su cargo Coordinar, planear y controlar las actividades relacionadas con los asuntos presupuestales, financieros y contables.

Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la Entidad, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles, solo para efectos contractuales, todos los sábados correspondientes a la vigencia 2025, con el fin que se puedan atender adecuadamente los procesos y procedimientos, que sean necesarios tramitar por la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles, solo para efectos contractuales todos los sábados correspondientes a la vigencia 2025, de conformidad a lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca a los 02 días del mes de enero de 2025.

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL - IDEFLORIDA

Reviso: Daniel Camilo Hernández Rueda – Secretario General.